GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RECTIFÍQUESE RESOLUCION N° 64 DEL 21.04.2020 QUE RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 90

PUNTA ARENAS, 03.06.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04/02/2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; conforme lo indicado en la resolución exenta RA 173/366/2020 del 15 de abril del 2020 que nombra a doña Paula Vidal Muñoz, como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, en los "VISTOS" de la RE 64 de fecha 21.04.2020 se digita erróneamente resolución exenta que nombra a la Directora y otros detalles, los cuales como resultado de una revisión posterior a la dictación de la resolución exenta individualizada la Unidad de Becas Regional modificará el párrafo erróneo.

4.- Que, teniendo presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, esto es, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, corresponde modificar la resolución exenta individualizada con el objeto de dar certeza jurídica a la decisión adoptada por esta autoridad regional, al tenor de lo que se expondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por tanto, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N° 64 del 21 de abril de 2020 de Junaeb, en el sentido que a continuación se indica:

- Reemplazase por completo el texto de "VISTOS" por el siguiente:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente

al año 2020; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04/02/2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; conforme lo indicado en la resolución exenta RA 173/366/2020 del 15 de abril del 2020 que nombra a doña Paula Vidal Muñoz, como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE establecido que este acto administrativo formará parte integrante del acto administrativo que modifica para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

TO TOTALMENTE
TRAMITADO
Fecha: 03.06.2020

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/LOM/lom

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR 6532/2020